

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA Nº 1.354/2013

Artículo 1º: APRUÉBASE el Proyecto de Adquisición de Materiales de Construcción para la Ejecución de doce (12) Viviendas Sociales, que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.....

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta **pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)** con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el Art. 1º de la presente Ordenanza, según los siguientes montos:

Anexo I..... \$ 187.854,00

Artículo 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, y ceda de la coparticipación que mensualmente corresponda al municipio, en los impuestos provinciales, hasta la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.....

Artículo 4º: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.....

Artículo 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.....

Artículo 6º: EL Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el Art. 1º, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.....

Artículo 7º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....-

SANCIONADA: En Freyre, en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.--.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 281/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veinte de diciembre de dos mil trece.....-